



Artículo 8

Artículo 15



Campaña de limpieza en las calles principales de la comunidad de Tepec
junio 5, 2025 // No hay comentarios

[Leer más...](#)



Firma de Convenio
abril 4, 2025 // No hay comentarios

[Leer más...](#)



Curso de Primeros Auxilios
marzo 28, 2025 // No hay comentarios

Curso de Primeros Auxilios 🇲🇽
RCP, Maniobra de Heimlich, Vendajes.



Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios 2024 - 2027

Artículo 15

Búsqueda

Secretaría General	Detalle	Título	Archivo
ARTICULO 15 - FRACCION V	Los instrumentos que permiten visibilizar la política pública para el desarrollo nacional, estatal y municipal, son los planes elaborados por los Poderes Ejecutivos de los órdenes de gobierno, los cuales deben ser congruentes y realizarse y desarrollarse de manera coordinada	Plan de Desarrollo (Nacional, Estatal, Municipal)	
ARTICULO 15 - FRACCION V	Los sujetos obligados que no generan la información sobre el Plan Nacional de Desarrollo, según sea el caso, deberán incluir una nota aclaratoria e informativa y un hipervínculo que refiera al sujeto obligado que corresponda	Hipervínculo al Plan Nacional de Desarrollo	
ARTICULO 15 - FRACCION V	Los instrumentos que permiten visibilizar la política pública para el desarrollo nacional, estatal y municipal, son los planes elaborados por los Poderes Ejecutivos de los órdenes de gobierno, los cuales deben ser congruentes y realizarse y desarrollarse de manera coordinada	Plan de Desarrollo	
ARTICULO 15 - FRACCION IX	Respecto de las sesiones que hayan sido llevadas a cabo, se incluirá lo correspondiente a cada sesión, así como las actas que de ellas deriven	Sesiones celebradas de Cabildo	
ARTICULO 15 - FRACCION X	La publicación de las gacetas municipales y, en su caso, delegacionales, pretenden fortalecer los procesos de sistematización de información y fomentar la conservación o registro histórico de algunos temas de interés para la ciudadanía	El contenido de las gacetas municipales	
ARTICULO 15 - FRACCION XXIV	Se publicará el calendario trimestral de las reuniones a celebrar en sesión de cabildo en todos los ayuntamientos y la información de aquellas reuniones que ya han sido celebradas en el ejercicio que se curse	Calendario de sesiones del Cabildo	
ARTICULO 15 -	Respecto de las sesiones que hayan sido llevadas a cabo, se incluirá lo correspondiente a cada sesión, así como	Sesiones celebradas de	